

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Direccion General de Justicia por la que se anuncia a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de la tercera categoria con destino en Juzgados Comarcales las Secretarías que se mencionan.

Vacantes en la actualidad las Secretarías de la Justicia Municipal que se relacionan, adjudicadas a los turnos de ascenso, suplentes e interinos, se anuncia su provisión a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de tercera categoria con destino en Juzgados que en la actualidad tengan la categoria de Comarcales, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 25 de noviembre de 1954:

Antigüedad de servicios efectivos en la categoria

Arbo (Pontevedra).
Calasparra (Murcia).
Los Llanos de Aridane (Tenerife).
Coria del Río (Sevilla).
Oliva de la Frontera (Córdoba).
Orgiva (Granada).
Callosa de Segura (Alicante).
Allariz (Orense).

Antigüedad de servicios efectivos en la carrera

Aguilar de la Frontera (Córdoba).
Santa Maria la Real de Nieva (Segovia).
Corcubión (La Coruña).
Chiva (Valencia).
Hoyos (Cáceres).
Castropol (Oviedo).
Ujigar (Granada).
Almadén (Ciudad Real).

Antigüedad en el Cuerpo

Toro (Zamora).
Cebreros (Avila).
Puerto del Rosario (Las Palmas).
Constantino (Sevilla).
Escalona (Toledo).
Roa (Burgos).
Cazorla (Jaén).

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias directamente a este Ministerio, que deberán tener entrada en el Registro de dicho Centro directivo, dentro de las horas de oficina, en el plazo máximo de ocho días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en las mismas el número con que figuran en el escalafón correspondiente.

Los concursantes que residan en las islas Canarias remitirán su petición por telegrafo, sin perjuicio de enviar simultáneamente las instancias por correo. Este sistema de remisión, si fuere preciso, puede ser empleado por los demás solicitantes.

Madrid, 13 de abril de 1964.—El Director general, Vicente González.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Teruel referente a los aspirantes aprobados en el concurso-oposición para cubrir dos plazas de Capataces de Brigada.

Celebrados el 10 de marzo del presente años los exámenes para cubrir dos plazas de Capataces de Brigada, vacantes en la plantilla de esta Jefatura, resultaron aprobados con los números uno y dos, respectivamente:

Don Ignacio Isarria Segura y
Don Amadeo Fortea Castello.

enviándose la propuesta a Madrid, para su aprobación.

Con fecha 3 de abril ha sido aceptada por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales dicha propuesta y enviados los correspondientes nombramientos. Por tratarse de concurso-oposición restringido es innecesaria la presentación de documentos exigidos en el artículo 22 del Reglamento del personal de Camineros.

Teruel, 13 de abril de 1964.—El Ingeniero Jefe, por delegación, E. Asensio.—2.961-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 30 de marzo de 1964 por la que se convoca a concurso-oposición la provisión de una plaza de Inspector de Servicios Médicos en el Cuerpo de Inspectores Numerarios de Enseñanza Media del Estado.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden ministerial de 20 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» del 11 de marzo), dictada para aplicación del artículo 62 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 27), y Decreto Orgánico de la Inspección de la Enseñanza Media del Estado de 25 de abril de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. *Convocatoria*.—Se convoca a concurso-oposición la provisión de una plaza de Inspector de Servicios Médicos en el Cuerpo de Inspectores Numerarios de Enseñanza Media del Estado.

Segundo. *Normas aplicables*.—El concurso-oposición se regirá por las normas de la presente convocatoria, y en lo no previsto por ésta, por las de los Decretos de 25 de abril de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo) y 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Tercero. *Aspirantes*.—Podrán concurrir al concurso-oposición quienes reúnan las siguientes condiciones:

- 1.^a Ser español, mayor de veintinueve años de edad y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 2.^a No padecer psicopatías ni otra enfermedad o defecto psíquico o físico incompatible con el ejercicio del cargo.
- 3.^a Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía.
- 4.^a Ser Médico Puericultor.
- 5.^a Haber prestado servicios como Médico en Institutos Nacionales, Centros Oficiales de Patronato o Colegios reconocidos superiores de Enseñanza Media durante más de cinco años.
- 6.^a Acreditar una conducta intachable en todos los aspectos.
- 7.^a No haber sido excluido de oposiciones ni concursos por fraude intencionado en la declaración de posesión de los requisitos legales exigidos, cometidos en los diez años anteriores a la presente convocatoria.
- 8.^a No haber sido expulsado de algún Cuerpo de Funcionarios del Estado o de otras Corporaciones públicas por resolución gubernativa ni por fallo de un Tribunal de Honor.
- 9.^a Comprometerse a respetar, en el ejercicio de sus funciones y en toda su conducta pública, los principios fundamentales contenidos en la Ley de 17 de mayo de 1953.
10. Los eclesiásticos, poseer el «nihil obstat» conforme el artículo XIV del Concordato entre la Santa Sede y el Estado español.
11. Las mujeres que no hayan cumplido treinta y cinco años de edad, haber prestado el Servicio Social, si no estuvieran exentas del mismo, de acuerdo con las normas del Decreto de 6 de diciembre de 1941 y sus disposiciones complementarias.

Cuarto. *Instancias y documentos anejos*.—Los aspirantes deberán presentar inicialmente los siguientes documentos:

- a) Instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Media, en la que se haga constar literalmente qué el aspirante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.
- b) Relación de méritos científicos y profesionales.
- c) Breve memoria, en la que expongan su juicio sobre las cuestiones sanitarias e higiénicas en los Centros de Enseñanza Media.